

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2056

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Resolución Exenta N°1288, de fecha 21 de julio del 2026 **5.-** El convenio denominado “**Convenio Interadministrativo de Coordinación y Colaboración**” suscrito con fecha 18 de julio de 2026, entre **Delegación Presidencial Regional de Valparaíso** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado “**Convenio Interadministrativo de Coordinación y Colaboración**”, celebrado entre **Delegación Presidencial Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de julio de 2026, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

ENTRE

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

En Valparaíso, a 18 de julio de 2026 comparecen, la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, Rol Unico Tributario N° 60.511.050-9, representada según se acreditará por el Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, Sr. Manuel Millones Chirino, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°937, piso 7, comuna de Valparaíso, en adelante “la DPR”; y, la Ilustre Municipalidad de Concón, representado según se acreditará por su alcalde, Sr. Freddy Ramírez Villalobos, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N°590, comuna de Concón, en adelante “la municipalidad”; quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración y coordinación:

PRIMERO: Que, es un hecho de público conocimiento que desde la madrugada del día 16 de julio del presente año, la Región de Valparaíso se ha visto afectada por un intenso sistema frontal, que ha provocado intensos vientos, caída de árboles y estructuras, anegamientos, inundaciones y cortes de suministro eléctrico.

Encontrándose la Región de Valparaíso con alerta roja con constantes evacuaciones preventivas mediante mensajería SAE.

SEGUNDO: Que, se debe hacer presente que con fecha 13 de julio del 2026, se ha dictado el Decreto Exento N°1212, emanado del Subsecretario del Interior, Sr. Máximo Pavéz Cantillano, que declara en emergencia preventiva por amenaza meteorológica a diez regiones del país, entre ellas la Región de Valparaíso.

TERCERO: Que, teniendo presente todo lo anterior, se hace importante dar lugar a la obligación que pesa respecto de todos los órganos de la administración del Estado de estar al servicio de la persona humana y de mantener un actuar coordinado que permita atender de mejor manera las necesidades de la ciudadanía, cuestión que, respecto de estas situaciones particulares, permitirían atender de mejor manera situaciones de alta complejidad

Con el fin de lograr entregar dicha ayuda de manera precisa a quienes la necesitan y de la forma más eficiente posible se requiere de la acción coordinada y colaborativa de los servicios que suscriben el presente convenio, obligándose cada uno de ellos a realizar las acciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

CUARTO: Obligaciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción

- Supervisión del servicio contratado, esto es, de motobombas, camión de vacío, camión hidrojet y retroexcavadora
- Certificar las cantidades y condiciones de la prestación del servicio.
- Elaborar un reporte o informe de cumplimiento del servicio desarrollado y remitir éste a la DPR una vez finalizada la prestación de estos.
- Mantener coordinación oportuna y resolución de observaciones con la empresa FERMAT SPA, RUT 77.814.662-2, y definir un funcionario con responsabilidad administrativa que oficie como coordinador de las actividades antes descritas y que certifique el levantamiento de la información antes especificada. En este caso el funcionario titular definido al efecto es don Cristián Andrés Quezada Fuentes, Encargado de Movilización, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Concepción, grado 15ª, administrativo.

Obligaciones de la DPR.

- Efectuar la contratación y pago de los servicios de arriendo de las motobombas, camión de vacío, camión hidrojet y retroexcavadora
- Comunicar a la Ilustre Municipalidad de Concepción el detalle de las contrataciones efectuadas, para su comunicación al encargado de la coordinación y certificación de las tareas en cuestión;
- Por parte de la DPR, la contraparte del presente convenio es Sra. Jessica Díaz Salas, funcionaria de planta, grado 8º EUR, en su calidad de Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la DPR, pidiendo oficiar como subrogante de éste, don Alejandro Acuña Ruz, funcionario a contrata, grado 12º.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Atendido el estado del sistema frontal y por razones de buen servicio justificadas en las cláusulas precedentes, el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de los posteriores actos administrativos pertinentes.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, Sr. Manuel Millones Chirino, consta en Decreto Supremo N° 44, del día 11 de marzo de 2026 del Ministerio del Interior; y, del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón Sr. Freddy Ramírez Villalobos consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales Elecciones Municipales, número 280, de fecha 30 de noviembre de 2024. Los documentos antes citados no se insertan por ser conocido por las partes.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y valor quedando dos (2) en poder de la DPR y dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Alcaldía.
- 5.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

